

Política

CONTACTENOS ► editorpolitica@comercio.com.pe

Meta de la Comisión Permanente

“Entre enero y febrero podemos aprobar unas 20 o 30 leyes. Con esas normas, el perro del hortelano va a ser paralizado”

LUIS GONZALES POSADA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Para caminar sin temor

Corea del Sur otorgó US\$100.000 al programa de desminado humanitario que el Perú y Ecuador ejecutan en la Cordillera del Cóndor.

MIRARÁN CON LUPA LAS DECLARACIONES JURADAS Y GASTOS DE FUNCIONARIOS

Lizárraga investigará a civiles y militares que tengan signos de riqueza

■ Contraloría advierte que demandaría a la ONA ante el TC por invasión de funciones

■ Adelaida Bolívar evalúa el manual de operaciones de dicha entidad del Ejecutivo

ITALO SIFUENTES ALEMÁN

A través de la Resolución Ministerial 420-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprobó ayer el Manual de Operaciones de la Oficina Nacional Anticorrupción (ONA), que entre sus novedades presenta la creación de su unidad de investigación, cuyo titular será el ex procurador Iván Meini, y la unidad de planificación de políticas anticorrupción y transparencia, que estará a cargo de Rosa Mavila, ex jefa del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

El manual, publicado en el diario oficial “El Peruano”, establece el procedimiento que deberá seguir la ONA para presentar información y denuncias sobre casos de corrupción. Según la jefa de la mencionada entidad, Carolina Lizárraga, los casos que se presenten solo serán seguidos si, tras una evaluación interna, se considera que podrían servir de ejemplo para los funcionarios públicos.

INSTANCIAS COMPETENTES

Lizárraga explicó que garantizarán la reserva de la identidad del funcionario, trabajador u otra persona que denuncie indicios de corrupción en el sector público, lo cual —dijo— incluye al personal civil y militar cuyos signos exteriores de riqueza no se condigan con sus ingresos económicos. La ONA hará las denuncias, penales o administrativas, ante las instancias competentes.

Consultada por **El Comercio** respecto de la promulgación de este manual y el equipo que forma la ONA, la fiscal de la Nación, Adelaida Bolívar, declaró de manera escueta: “Las personas son aves de paso. Estamos evaluando este reglamento, aunque por ahora no necesariamente nos pronunciaremos al respecto”.

Entre las atribuciones que tiene la ONA está la presentación de un informe anual ante el Consejo de Ministros respecto de los niveles de corrupción en la administración pública, el cual dé



LINO CHIPANA / ARCHIVO

INTERNACIONAL. Lizárraga informó que la ONA representará al Gobierno del Perú ante los organismos que luchan contra la corrupción vinculados a la ONU, OEA, APEC y el Plan Umbral de los Estados Unidos.

AL GRANO

Más transparencia en las declaraciones

► **¿Cómo conocerá la ONA qué funcionarios presentan signos exteriores de riqueza?** Para ello requeriremos que sus declaraciones juradas sean más explícitas para saber lo que poseen y contrastar esa información con la contraloría y la Sunat, que tienen la información de los contribuyentes. Se averiguará a las personas que ganando un sueldo de funcionario público tienen, por ejemplo, casas en la playa, dos carros y viajan con frecuencia al extranjero. Se trata de ampliar la cultura no solo de la denuncia sino también de la transparencia. Por eso, pediremos que esa información

CAROLINA LIZÁRRAGA
JEFA DE LA ONA

que se publica en “El Peruano” no sea de manera resumida sino completa. Hay quienes no quieren que así sea, aducen que los declarantes podrían ser secuestrados, pero creo que si alguien quiere dañar a un funcionario lo va a averiguar de todas formas. De todos modos, se buscará que se guarde reserva de algunos aspectos íntimos y de seguridad.

► **¿Por dónde empezará el trabajo descentralizado de la ONA?** Aún no se tiene definido, pero a partir de enero del próximo año se empezará a visitar a los gobiernos regionales. Estamos a la espera de la asignación del presupuesto suplementario.

SEPA MÁS

■ La jefa de la ONA, Carolina Lizárraga, informó que dicha institución tendrá un comité consultivo ad honorem que estará integrado por monseñor Miguel Irizar, el director del Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Ricardo Uceda, el ex ministro de Economía Fernando Zavala, el ex procurador José Ugaz, el psicoanalista Jorge Bruce, el educador Constantino Carvallo, y la ex secretaria general de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) María Lila Iwasaki.

■ Aparte del personal administrativo, la ONA estará integrada por entre 15 y 20 personas, cuyas remuneraciones mensuales oscilarán entre los 11.000 y 6.000 soles.

cuenta de los avances, resultados y perspectivas; y que proponga una agenda de trabajo en común con instituciones como el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República.

Otras atribuciones de la ONA son las “actuaciones previas e investigaciones administrativas preliminares sobre las presuntas infracciones descubiertas. Para ello podrá solicitar y recibir información de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que contribuya al esclarecimiento de los hechos e identificación

de presuntos responsables”.

El contralor Genaro Matute manifestó que esta atribución invadía el trabajo de la contraloría pues recaló que las investigaciones administrativas preliminares las realizaba su institución.

“Mientras más gente inter venga, hay más posibilidades de contaminar un caso que está siendo investigado y que constitucionalmente nos corresponde”, enfatizó el contralor.

Matute agregó que el área legal de la contraloría evaluaba el manual de la ONA para pronun-

ciarse sobre qué otras atribuciones de esta entidad del Ejecutivo se cruzan con su labor. “En caso sea necesario, iniciaremos una demanda ante el Tribunal Constitucional (TC) para que dirima las competencias. Si la ONA corrige su reglamento, eso no sería necesario”, refirió.

El Ministerio Público y la Contraloría General de la República ya habían denunciado que la ONA interfería en sus funciones constitucionales, cuando el 19 de octubre pasado el Gobierno creó esta institución a través del Decreto Supremo 085-2007-PCM. ■

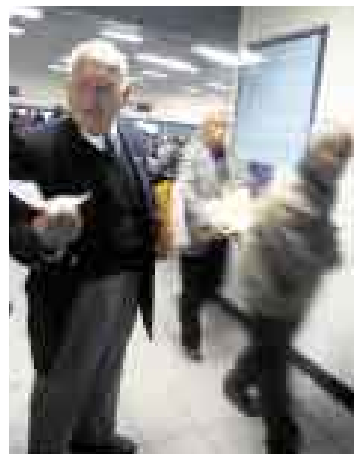
BUSCARÁN REPETIR AUMENTO EL PRÓXIMO AÑO

García aprueba aumento de S/50 para los jubilados del D.L. 19990

■ También se promulgó decreto para pagar devengados a 7.943 pensionistas

El presidente Alan García promulgó ayer un decreto supremo que dispone una bonificación mensual de S/50 para los 212.000 jubilados del régimen pensionario del Decreto Ley 19990.

En ceremonia realizada en Palacio de Gobierno, García indicó que los S/169 millones que se pagarán por este concepto eran un primer paso decisivo para la mejora de las pensiones.



ONP. Está en marcha un plan para detectar a los jubilados “fantasmas”.

El jefe del Estado también promulgó un decreto supremo que autoriza el pago de devengados en favor de 7.943 pensionistas del D.L. 19990, que son acreedores de la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Este pago significará un desembolso de S/47 millones.

El mandatario expresó su confianza en que el próximo año se pudiera aprobar otro aumento para los pensionistas del D.L. 19990 y pagar un monto mayor de devengados a los jubilados.

Reveló que la preocupación de su gobierno por los jubilados se manifestaba en la construcción

de dos hospitales geriátricos. Uno de ellos, el hospital San Isidro Labrador, estará listo para prestar servicios a los pensionistas dentro de ocho meses.

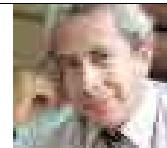
El presidente García mencionó que la ONP había puesto en marcha un plan anticorrupción para detectar a las personas inescrupulosas que gestionan expedientes para cobrar pensiones de jubilados fantasmas. De este modo, destacó el mandatario, se había conseguido un ahorro cercano a los S/40 millones por la suspensión del pago de pensiones obtenidas en forma irregular.

Aprovechó la ocasión para resaltar que el país avanzaba con crecimiento e inversión. “Lo importante es que los logros económicos se redistribuyan inmediatamente”, recaló. ■

comentario de editor

Lo que nos trae la civilización más que el deber

Juan Paredes Castro



Hay circunstancias en que la realidad internacional nos impone un grado de civilización, antes de que internamente vayamos a su encuentro.

Esto acaba de suceder con el anuncio del presidente Alan García de que pronto el Gobierno elevará al Congreso un proyecto de ley de creación del ministerio del medio ambiente, destinado a responder a las exigencias planteadas en el tratado de libre comercio suscrito y ratificado por el Perú y Estados Unidos.

En otro momento este anuncio habría sonado a pura demagogia o hubiera tenido las características típicas de una maniobra buena intención, estrella-da contra las barreras del Estado.

Son cada vez más escasos los estados en el mundo que no tengan una autoridad ambiental nítidamente válida y eficaz, autoridad que puede llamarse ministerio del medio ambiente o cualquier otra cosa, pero ante todo, ¡autoridad!

Estamos, pues, ante la oportunidad propicia de definir una política ambiental que los sucesivos gobiernos no han podido construir ni organizar de manera clara y coherente, e integrar en un solo organismo todos aquellos otros hoy dispersos en varios ministerios, desde Agricultura hasta Energía y Minas, pasando por Producción. Ni hablar del Consejo Nacional del Ambiente (Conam), que debiendo haber sido la piedra angular para lo que ahora busca el gobierno, será ahora una pieza más por considerar.

El Perú se ve así obligado a dar

un paso importante y trascendente. Ya no puede tapar con un dedo las presiones internacionales, que ahora lo amarran casi todo al cumplimiento de pautas ambientales. Hubiera sido más aleccionante que el anuncio presidencial naciera de presiones distintas, como las internas, desde el Conam o Inrena. Pero no ha sido así. Seguramente tendremos la autoridad ambiental que hemos anhelado siempre los peruanos, pero como fruto del azar y la necesidad internacional.

“El futuro ministerio del ambiente solo será una autoridad si logra estar dotado de una sólida autonomía”

La falta de una autoridad ambiental autónoma en el país ha generado una telaraña de informalidad e ilegalidad y, por supuesto, un núcleo duro de ambigüedad en las decisiones gubernamentales. Esto no ha posibilitado ni posibilita una mejor y más racional exploración y explotación de nuestros recursos naturales, como tampoco un entendimiento entre los gobiernos locales y regionales y las comunidades alejadas a los centros de extracción.

Démosle por descontada su aprobación en el Congreso, habida cuenta, claro está, de que estamos hablando desde hoy de una autoridad independiente y autónoma, suficientemente capaz de poner al propio Gobierno contra la pared, cada vez que lo merezca.

NUEVAS TAREAS PARA LOS MINISTROS

Ley del Ejecutivo entra en vigencia

■ La norma que delimita funciones del presidente y del Gabinete Ministerial se publicó en “El Peruano”

Primera tarea para los flamantes ministros de Estado que juraron ayer: Leer de la A a la Z la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo aprobada hace una semana en el Congreso y publicada ayer en “El Peruano”.

Su lectura es obligatoria porque la norma —que no se actualizaba desde 1990— delimita las competencias exclusivas del presidente de la República, del primer ministro, de los miembros de su gabinete y de los organismos públicos de este poder del Estado, en armonía con la Ley de Bases de Descentralización.

Y si bien señala que el Ejecutivo es el único encargado de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, precisa que tales acciones deberán ser coordinadas con los gobiernos regionales y locales.

Fue esto último lo que permitió que la bancada humalista decidiera darle luz verde al proyecto, pues en un principio se oponía al suponer que transgredía la autonomía de las regiones.

PRIMER MINISTRO FORTALECIDO

La ley fortalece la figura de presidente del Consejo de Ministros —a cargo actualmente de Jorge del Castillo— a quien le encarga dirigir el proceso de descentralización, así como formular, aprobar y ejecutar la política nacional

Hay plazos para implementación

A partir de la vigencia de la nueva ley orgánica, el Ejecutivo tendrá un plazo de cuatro meses para remitir las leyes de organización y funciones de los ministerios con competencias exclusivas del gobierno nacional. Además, tendrá una tregua de seis meses para hacer lo propio con aquellos ministerios que tienen funciones exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales. Mientras tanto, el Ejecutivo continuará efectuando aquellas competencias sectoriales que aún no han sido transferidas a las regiones.

de modernización de la administración pública.

La nueva ley también elimina el rango de ministro a los funcionarios que no dirigen un ministerio y determina cinco categorías de entidades públicas del Ejecutivo: organismos públicos, comisiones, programas y proyectos especiales, entidades administradoras de fondos intangibles de la seguridad social y empresas del Estado.

También establece que la designación de los titulares y de los integrantes del directorio de los organismos reguladores como Osisptel, Osinerg y Ositrán se hará mediante concurso público como señal de transparencia. ■